



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 601-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 31 de agosto de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Resolución Rectoral N° 122-2026-UNIA-R de fecha 18 de junio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 122-2026-UNIA-R de fecha 18 de junio de 2026, se resolvió en su **"ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios con eficacia anticipada al 14 de junio de 2026, por los días del 14 al 17 de junio del 2026, a la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica y a los siguientes servidores: Dr. Baldomero León Tafur, Walter Iván Abensur Anaya y Lic. Marisol Quintana Cabrera, quienes recabaron información técnica sobre los laboratorios de Ciencias Farmacológicas, la cual servirá como insumo para la implementación del Programa de Estudios de Farmacología de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia"**;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 08-2026-UNIA-CU de fecha 31 de agosto de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 122-2026-UNIA-R** de fecha 18 de junio de 2026, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 122-2026-UNIA-R de fecha 18 de junio del 2026, que resolvió en su **"ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios con eficacia anticipada al 14 de junio de 2026, por los días del 14 al 17 de junio del 2026, a la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica y a los siguientes servidores: Dr. Baldomero León Tafur, Walter Iván Abensur Anaya y Lic. Marisol Quintana Cabrera, quienes recabaron información técnica sobre los laboratorios de Ciencias Farmacológicas, la cual servirá como insumo para la implementación del Programa de Estudios de Farmacología de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia"**.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 601-2026-UNIA-CU

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
YPA
VRI
OTI
Interesados
Archivo